



SECRETARIA GENERAL

Acuerdo de aprobación de la actualización del procedimiento de cálculo y comunicación de la dedicación horaria para los proyectos de I+D de la Universidad Miguel Hernández de Elche.

Visto el informe favorable presentado por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico;

Considerando la documentación presentada por el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico;

Y vista la propuesta que formula el Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Universidad, **el Consejo de Gobierno, reunido en sesión de 1 de diciembre de 2010, ACUERDA:**

Aprobar la actualización del procedimiento de cálculo y comunicación de la dedicación horaria para los proyectos de I+D de la Universidad Miguel Hernández de Elche, que queda redactado del siguiente modo:

**PROCEDIMIENTO DE CÁLCULO Y COMUNICACIÓN
DEDICACIÓN HORARIA PROYECTOS I+D**

En el caso de los proyectos adjudicados al amparo de alguna de las convocatorias incluidas en el Plan Nacional de I+D+i, cuya normativa reguladora exija que para la justificación de los costes indirectos asociados a la ayuda concedida, se utilice la fórmula propuesta por el Ministerio de Ciencia e Innovación que se detalla a continuación.

COSTES INDIRECTOS (PROYECTO) = Σ COSTES INDIRECTOS TOTALES X (nº de horas dedicadas al proyecto/nº horas totales de trabajo)

Antes del 10 de enero de cada año natural, los Investigadores Principales de cada uno de los proyectos objeto de justificación remitirán a la OTRI el borrador con la declaración de las horas imputadas a la actuación en el año inmediatamente anterior, por cada uno de los miembros del equipo investigador, siguiendo el modelo que se adjunta como Anexo I – “Hoja de declaración horaria”. Para el cálculo de esta dedicación horaria se deberán seguir las instrucciones del documento “Normas para el cálculo de horas a proyectos de I+D (Plan Nacional I+D+I)”, incluido como anexo II.



SECRETARIA GENERAL

DECLARACIÓN HORARIA (ANUALIDAD XXXX)

Título del proyecto	
Referencia	
Investigador Principal	

EQUIPO INVESTIGADOR

CATEGORÍA A: IP y miembros del equipo de la UMH

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Fecha de inicio de vinculación al proyecto	Fecha de fin de vinculación al proyecto	Observaciones	Horas imputadas en el año XXXX	Firma

CATEGORÍA B*: otros miembros del equipo de la UMH

Apellidos y Nombre	Categoría Profesional	Fecha de inicio de vinculación al proyecto	Fecha de fin de vinculación al proyecto	Observaciones	Horas imputadas en el año XXXX	Firma

CATEGORÍA C: Personal contratado con cargo al proyecto

Apellidos y Nombre	Número de horas semanales según contrato	Fecha de inicio de vinculación al proyecto	Fecha de fin de vinculación al proyecto	Observaciones	Horas imputadas en el año XXXX **	Firma
					OTRI	
					OTRI	



SECRETARIA GENERAL

CATEGORÍA D: Investigadores pertenecientes a otros organismos						
Apellidos y Nombre	Categoría Profesional/Centro	Fecha de inicio de vinculación al proyecto	Fecha de fin de vinculación al proyecto	Observaciones	Horas imputadas en el año XXXX	Firma

* El personal incluido en la categoría B que según las “Normas para el cálculo de imputación de horas a proyectos de I+D” no deba computar horas no debe figurar en la hoja de declaración horaria.

** Para el personal contratado con cargo al proyecto (Categoría C), la columna Horas imputadas en la anualidad XXXX, será calculada por la OTRI en base a la información aportada por el IP sobre el número de horas semanales del contratado/a y el periodo de vigencia del contrato en la anualidad estudiada.

Firma del Investigador Principal

Apellidos y Nombre	Firma	Fecha de firma

NORMAS PARA EL CÁLCULO DE IMPUTACIÓN HORAS A PROYECTOS I+D (PLAN NACIONAL I+D+I)

INSTRUCCIONES MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN (MICINN)

■ Para calcular el número de horas dedicadas al proyecto se ha de aplicar el siguiente **criterio**:

- Centros dedicados únicamente a investigación (Ej: CSIC): número de horas de trabajo del personal dedicado al proyecto. En el caso de que determinadas personas participen en más de un proyecto, se imputarán a cada proyecto las horas dedicadas al mismo.
- Centros que desarrollan tareas docentes e investigadoras (Ej: UMH): en este caso, no deben computarse las horas que el personal docente e investigador dedica a docencia, por lo que se han de extraer, del total de horas trabajadas al año, el número de horas que, en función de su plan de trabajo departamental, dedique a docencia (clases y tutorías). De forma complementaria, se aplicará el criterio enunciado en el apartado anterior, de no duplicidad de las horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente.

■ **Número máximo de horas** a computar en función de la dedicación firmada (EDP).

En el caso de la UMH, se parte de un total de 1.575 horas de trabajo al año. Para el personal científico del CSIC se considera una dedicación anual de 1.498 horas. Partiendo de esta premisa la equivalencia sería:

- **Organismos dedicados exclusivamente a investigación (CSIC):**
 - Dedicación única (1 EDP) → **hasta un 100% de la jornada laboral: 1.498 horas anuales.**
 - Dedicación compartida (0,5 EDP) → **hasta un 50% de la jornada laboral: 749 horas anuales.**
- **Centros que desarrollan tareas docentes e investigadoras (Universidad):**
 - Dedicación única (1 EDP) → hasta un 40% de la jornada laboral: 630 horas anuales (15 horas semanales x 42 semanas laborales).
 - Dedicación compartida (0,5 EDP) → hasta un 20% de la jornada laboral: 315 horas anuales (7,5 horas semanales x 42 semanas laborales).

DEDICACIÓN HORARIA SEGÚN CATEGORÍA

■ **CATEGORÍA A:** Investigador Principal y otros miembros del equipo de investigación, adscritos a la UMH, con titulación superior y que realice funciones de investigación.

Tipo de vinculación	Máximo* horas semanales	Número semanas laborales al año	Dedicación anual máxima*
PDI adscrito a la UMH	1 EDP: 15 h 0,5 EDP: 7,5 h	42	1 EDP: 630 h 0,5 EDP: 315 h
Profesores Asociados	1 EDP: 3,57 h 0,5 EDP: 1,78 h	42	1 EDP: 150 h 0,5 EDP: 75 h
Investigadores del Instituto de Neurociencias pertenecientes al CSIC	1 EDP: 40 h 0,5 EDP: 20 h	37,45	1 EDP: 1.498 h 0,5 EDP: 749 h
Investigadores del Programa Ramón y Cajal	1 EDP: 37,5 h 0,5 EDP: 18,75 h	42	1 EDP: 1.575 h 0,5 EDP: 787,5 h
Investigadores del Programa Juan de la Cierva	1 EDP: 37,5 h 0,5 EDP: 18,75 h	42	1 EDP: 1.575 h 0,5 EDP: 787,5 h

* Tal como se indica en el primer apartado, a esta dedicación máxima habrá que restarle la participación en otros proyectos desarrollados simultáneamente.

■ **CATEGORÍA B:** Otros miembros del equipo de investigación adscritos al organismo solicitante, no incluidos en la modalidad anterior: titulados superiores ligados al centro mediante contrato por obra y servicio que realicen funciones de investigación y personal investigador en formación (FPI y FPU).

Tipo de vinculación	Máximo horas semanales	Número semanas laborales al año	Dedicación anual máxima	Observaciones
Becarios de convocatoria propia y personal contratado con cargo a otros proyectos o contratos	---	---	---	Su actividad es finalista y por tanto aunque figuren en el equipo investigador, NO DEBEN COMPUTAR HORAS a los efectos del cálculo de los C. Indirectos.
Beneficiarios FPI-Ministerio adscritos al proyecto que justificamos y beneficiarios FPI-Ministerio adscritos al anterior proyecto del IP en tanto su ayuda esté vigente	40 h	45,3	1.812 h	Se trata de personal asignado directamente al proyecto - que por definición no puede participar en otras ayudas a la I+D - por lo que toda su dedicación horaria se debe imputar al proyecto
Beneficiarios FPU-Ministerio, FPI-Generalitat Valenciana y de convocatorias similares cuyo tutor sea el IP o miembro del equipo investigador del proyecto (ISCIII, CAM, CAJAMURCIA...)	40 h	45,3	1.812 h	Las horas imputadas al proyecto se calcularán en proporción al número de proyectos en los que participa el tutor o, cuando así lo determine el tutor, se tomarán las horas por él indicadas.
Personal Técnico de Apoyo del MICINN	40 h	45,3	1.812 h	Se trata de personal asignado directamente al proyecto que

SECRETARIA GENERAL

				justificamos, por lo que toda su dedicación horaria se debe imputar al mismo.
Resto de personas que figuran en el plan de trabajo pero que no tienen la consideración de miembros del equipo investigador	---	---	---	A efectos del cálculo de costes indirectos esta categoría NO SUMA HORAS

Nota: El personal que según lo detallado en el cuadro anterior no deba declarar horas NO DEBE REFLEJARSE EN LA HOJA DE DECLARACIÓN HORARIA.

■ **CATEGORÍA C: Personal contratado con cargo al proyecto.**

Se deben recoger las horas semanales según lo que figura en el contrato. El periodo de contrato se debe prorratear sobre una base anual de 45 semanas laborales (1.812 horas anuales en contratos a TC).

■ **CATEGORÍA D: Investigadores pertenecientes a otros organismos:**

- **Investigadores adscritos a centros de investigación españoles.** Se debe aplicar el cálculo detallado para la categoría A. Por tanto, también se deberá restar la participación en otros proyectos desarrollados simultáneamente.
- **Investigadores adscritos a centros de investigación extranjeros.** De acuerdo con lo establecido en las normas de las convocatorias no computan horas.

PARTICIPACIÓN EN OTROS PROYECTOS

Como ya se ha explicado en los apartados anteriores, según las normas fijadas por el MICINN se debe aplicar el criterio de **no duplicidad de las horas de trabajo en varios proyectos desarrollados simultáneamente.**

En consecuencia, a la dedicación máxima de cada investigador **habrá que detraerle la participación en otros proyectos financiados por el Plan Nacional de I+D+i o por el Programa Marco de la Unión Europea:**



SECRETARIA GENERAL

- Proyectos de Investigación Fundamental no Orientada del Plan Nacional de I+D+i.
- Proyectos CONSOLIDER.
- Acciones Estratégicas.
- Plan Avanza I+D.
- Proyectos Colaborativos.
- Ayudas financiadas por el Instituto de Salud Carlos III: Proyectos de Investigación en Salud, RETICS, CIBER, etc.
- Proyectos financiados por el Programa Marco de la Unión Europea.
- Etc.

Por el contrario, **NO será necesario restar la participación en otro tipo de proyectos y actuaciones no pertenecientes Plan Nacional de I+D+i** o que perteneciendo al mismo no contemplen costes indirectos, tales como:

- Proyectos y otras ayudas financiados por la Generalitat Valenciana y, en su caso, por otras Comunidades Autónomas.
- Acciones Complementarias.
- Proyectos financiados por Organismos Internacionales no incluidos en el Programa Marco de la Unión Europea.
- Proyectos financiados por Fundaciones y otras Instituciones Privadas sin Fin de Lucro.
- Proyectos UMH – Bancaja.
- Contratos y convenios formalizados al amparo del artículo 83 de la LOU.
- Etc.